



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

BASES DE CONCURSO PUBLICO DIRECTOR DE CESFAM 2018

I.- INTRODUCCION

La Municipalidad de Los Sauces conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, Decreto N° 1.889 de 1995 que “Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y, la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”; llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar Los Sauces.

1.1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Establecimiento de Salud	Cesfam Los Sauces
Número de Cargos	1
Jornada de Trabajo	22 hrs.
Duración del Nombramiento	3 años, artículo 33 Ley N° 19.378
Categoría	A ,B
Jefe Superior	Director de Salud Los Sauces

II.- REQUISITOS DEL CARGO

2.1) Requisitos de ingreso

Para ingresar a la dotación será necesario cumplir con los requisitos señalados en el artículo 13 de la ley N° 19.378, y estos son:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 20-Sep-2018

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.2) Requisitos de formación Profesional

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, para ser Director de un establecimiento de atención Primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

III.- PERFIL DEL CARGO

3.1.- Objetivos del Cargo

El Director(a) del Centro de Salud Familiar de Los Sauces será responsable de:

- a) Ejecutar las acciones integradas de salud que deba cumplir en el ámbito de su competencia, de acuerdo con las políticas, normas, planes y programas a que ellas deban sujetarse.
- b) La planificación, programación, dirección, coordinación, supervisión, control y evaluación de los objetivos, estrategias y actividades del CESFAM, para lograr su desarrollo de modo regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a la legislación vigente, y a los recursos asignados para estos efectos.
- c) Actuar en concordancia con las instrucciones y acuerdos sostenidos con la Municipalidad de los Sauces; bajo indicadores de gestión, de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones y tareas que se le encomienden.
- d) Liderar estratégicamente los procesos de la planificación de funciones, abordar la dinámica de reestructuración organizacional, infraestructura y equipamiento de este servicio, en conformidad a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
- e) Velar por la adecuada gestión del recurso humano a su disposición, debiendo cumplir exitosamente las metas establecidas en pro de la entrega de un servicio de calidad.
- F) Garantizar la oportuna atención integral de los usuarios del Centro de Salud.
- g) Optimizar y gestionar los canales de comunicación internos y externos, con los diferentes entes públicos, privados y con la comunidad en general.

3.2.- Funciones principales.

- Liderar al establecimiento hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, políticas de salud, trabajo en redes asistenciales y en el desarrollo y profundización del modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.
- Desarrollar un proceso asistencial eficiente en el establecimiento, que responda al Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario y a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
- Velar por la correcta administración de los recursos financieros, humanos y estructurales asignados a la gestión del Centro de Salud.
- Gestionar el cumplimiento de Garantías GES, IAAPS, metas sanitarias, compromiso de gestión, convenios y programas complementarios.
- Conducir y posicionar al establecimiento en el proceso de Gestión de Calidad y de Acreditación como prestador de salud.
- Desarrollar una gestión orientada a dar satisfacción a los usuarios del establecimiento.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
- Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad a través del Consejo de Desarrollo de Salud y la red asistencial, para lograr establecer instancias de colaboración e integración.
- Constituir y mantener activas las unidades técnicas asesoras, tales como: Equipo Gestor, Comité de Calidad, abastecimiento, Farmacia, Comité Paritario y otros que estime pertinente.
- Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Salud Comunal.
- Observar y velar por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.
- Desempeñar las demás funciones y atribuciones específicas que le deleguen o encomiende el Director del Departamento de Salud Municipal de Los Sauces.

3.3.- Competencias Técnicas.

Se requiere contar con conocimientos en las siguientes materias:

- Modelo de atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.
- Gestión en Salud Pública.
- Gestión Organizacional.
- Normativa publica: Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- Normativa que regula la Acreditación de Calidad en Salud
- Derechos y Deberes del Usuario.
- Herramientas informáticas.

3.4.- Competencias transversales.

a) Comunicación efectiva: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición de ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.

b) Aprendizaje permanente: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejoras, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

c) Orientación a resultados: Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de la Dirección de Salud y los usuarios.

d) Orientación al usuario: Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

e) Proactividad y adaptación al cambio: Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

f) Trabajo en Equipo: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y participantes de la red.

3.5.- Competencias específicas conductuales

a) Negociación efectiva: Capacidad para llegar a acuerdos con otras personas, sean estas pertenecientes al servicio o a otras instituciones, generando opciones y soluciones de mutuo beneficio para ambas partes.

b) Perseverancia: Capacidad para mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones y emprendimientos, hasta lograr los resultados esperados, asociados a los objetivos del Servicio.

c) Pensamiento estratégico: Capacidad de aplicar un enfoque y una mirada global a las situaciones y decisiones a las que se ve enfrentado en su gestión. Implica también incorporar en su análisis un horizonte de futuro, definiendo estrategias, planes de acción y evaluaciones de impacto, en función de los lineamientos estratégicos de la Institución.

d) Liderazgo y manejo de conflictos: Capacidad de conducir a su equipo de trabajo hacia los objetivos definidos para su área, generando anticipación y compromiso en su equipo de trabajo. Implica alinear, guiar y motivar a su equipo para el logro de las prioridades del Centro de Salud. Capacidad para enfrentar y resolver los conflictos internos y externos del Establecimiento de Salud.

3.6.- Competencias funcionales

- Gestión de la Planificación Estratégica (PE) en el Cesfam.
- Gestión de Resultados Sanitarios.
- Gestión del Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.
- Gestión de Redes Comunitarias e Intersectoriales.
- Gestión de cambio Organizacional.
- Gestión de Calidad y Acreditación.
- Gestión de Satisfacción Usuaría Interna y Externa.

IV.- DE LA POSTULACION

4.1 Obtención de bases.

Las bases serán publicadas en la página web www.muniullossauces.com o podrán ser retiradas de la oficina de Partes de la Municipalidad de Los Sauces, ubicada en el segundo piso del Edificio, en Ercilla N° 205, de la comuna de Los Sauces, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

4.2 Entrega de antecedentes por parte de los postulantes

Los antecedentes de los postulantes deberán ser presentados en la oficina de Partes de la Municipalidad de los Sauces, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Quienes envíen sus antecedentes por correo certificado deberán exigir que la empresa que realiza el servicio estampe claramente la fecha de envío y deberá procurar que los antecedentes lleguen a la dirección indicada de las presentes bases, antes de concluida la fecha y hora de cierre de las postulaciones al concurso.

Las postulaciones que lleguen fuera de plazo no serán consideradas parte del proceso de revisión de antecedentes,

En el momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un documento en el cual se consignará el número de registro de ingreso de los antecedentes, fecha y hora.

La oficina de Partes de la Municipalidad llevara un registro con la incorporación de todas las postulaciones recibidas.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirarlos, salvo que se desistan de su postulación mediante documento escrito. Los antecedentes presentados no serán devueltos a los postulantes,

V. COMISION DEL CONCURSO.

De acuerdo al artículo 35 de la ley 19378, la Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) El Administrador municipal.
- b) El director (s) del establecimiento de salud de la comuna.
- c) Un Concejal o un representante del Concejo Municipal.
- d) Un representante del Director de Salud Araucanía Norte, quien actuara como ministro de fe.

Ningún integrante de la comisión podrá estar postulando al cargo.

En la Comisión del Concurso asumirá como Presidente el Administrador Municipal.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de la Comisión. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias al Asesor jurídico o entidades que tengan competencia en las materias consultadas.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de esta en el mismo acto.

VI.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS PARA POSTULAR.

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado:

- 1.- Ficha de postulación (Anexo N° 1).
- 2.- Currículo vitae actualizado (Anexo N°2).
- 3.- Certificado original o copia legalizada del título profesional, En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento o revalidación de título.
- 4.- Copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 5.- Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los postulantes extranjeros que no puedan contar con este documento, se aceptara fotocopia legalizada de la Cedula Nacional de Identidad.
- 6.- Declaración Jurada Notarial donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto, no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto (Anexo N° 3).
- 8.- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores individuales de Salud, cuando fuere procedente.
- 9.- Certificado de situación Militar al día, cuando fuere procedente.

10.- Otros certificados (Ej. Seminarios, cursos y capacitaciones) que acrediten estudios de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar en forma expresa la cantidad de horas, calificación y nombre de la institución que los impartió o en su defecto un certificado de relación de capacitación original emitido por la Unidad de Capacitación o de Recursos Humanos de su actual trabajo o anteriores, debidamente firmada y timbrada por el funcionario responsable.

12.- Certificado de experiencia laboral que indiquen claramente los periodos trabajados, institución y cargo, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal.

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado y dirigido a la Comisión de Concurso.

NO SE ACEPTARÁN:

- 1.- Documentos enviados por correo electrónico.
- 2.- Entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- 3.- Postulaciones recibidas fuera de plazo.

VII.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Primera Etapa: Revisión de la documentación presentada por los postulantes.

Segunda Etapa: Revisión de antecedentes curriculares de los postulantes.

Tercera Etapa: Entrevista por la Comisión del Concurso.

Cuarta Etapa: Envío de antecedentes al Alcalde.

Quinta Etapa: Selección de postulante y notificación del cargo.

Los resultados de la segunda, tercera y quinta etapa serán notificados, por correo electrónico, indicado por el postulante en su curriculum.

VII.- PONDERACION DE FACTORES.

ITEMS		
1.- Experiencia Laboral en Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal. 1.1) Sin experiencia 1.2) Menos de 1 año 1.3) Mas de un año	Puntaje 0 10 20	Porcentaje 30%
2.-Capacitacion en materias de Salud desde el año 2017 3.1) Menos de 20 hrs. 3.2) entre 21 y 40 hrs. 3.3) de 41 a 60 hrs. 3.4) más de 61 hrs.	Puntaje 5 10 15 20	Porcentaje 25%
3.- Entrevista Personal (De acuerdo a pauta determinada por la comisión del concurso).	Puntaje 0-100	Porcentaje 45%

Se entenderá por **experiencia laboral** para este concurso, aquella desempeñada en Establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes de Municipalidades, con posterioridad a la obtención del título profesional. Para efectos de acreditar la experiencia laboral, se deberá adjuntar certificado laboral firmado por el Director y/o jefe de Personal, indicando el cargo desempeñado y la fecha de inicio y término de la función.

Se considera para el factor **capacitación**, los cursos que tengan certificación de parte de la entidad organizadora, indicando el número de horas y la calificación obtenida, debiendo tener relación en materias de Salud Primaria.

IX.- DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO

1.- Una vez concluido el proceso de evaluación curricular, entrevistas y cotejo de la información, la comisión elaborará un informe fundado con los antecedentes del proceso, las actas del mismo y el listado de todos los participantes con los respectivos puntajes ordenados de manera decreciente.

Para la ejecución de este proceso la Comisión de Concurso tendrá un plazo de 5 días hábiles.

2.- En caso de empates, la comisión decidirá de acuerdo al siguiente orden:

a) Entrevista personal.

b) Experiencia laboral en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal y/o de Servicios de Salud.

4.- El Alcalde una vez recepcionados todos los antecedentes y realizadas las consultas que estime pertinentes a la comisión, tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver.

El Alcalde solo podrá definir quién será el Director (a) de la terna presentada por la Comisión del Concurso.

5.- El Sr. Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:

a) Falta de oponentes.

b) Cuando ninguno de los postulantes reúna los requisitos señalados en los artículos 13 y 33 de la ley N° 19.378.

c) En caso de no poder resolver el empate.

6.- La designación se materializará a través de un decreto alcaldicio, previa notificación formal al postulante seleccionado para el cargo, la notificación será realizada por la Unidad de Personal de la Municipalidad. El postulante, debidamente notificado, personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro de tercer día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley.

X.- FECHA DE INICIO DEL NOMBRAMIENTO

Se deja expresamente establecido que el nombramiento de Director(a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal comenzará a regir desde

marzo del año 2019 y, tendrá una duración de tres años de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.378.

CRONOGRAMA

Publicación del concurso, entrega de bases y recepción de antecedentes	28/12/2018
Evaluación curricular	28 y 29 /01/ 2019 de 09:00 horas a 14:00 Horas.
Entrevista personal	29/17/ 2018 hasta 04/02/2018
Entrega de terna al Sr. Alcalde.	05/02/2018 hasta 08/02/2018
Notificación del postulante seleccionado	11/02/2018
Inicio de funciones en la dirección	25/02/2018 hasta 28/08/2018
	Marzo 2019

Observaciones: Todas las fechas podrán ser modificadas por la comisión, con resolución fundada.

FICHE DE POSTULACION CONCURSO PUBLICO (ANEXO Nº 1)

MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

DEPARTAMENTO DE SALUD

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

Apellidos	
Nombres	
Rut	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Título Profesional	
Cargo Actual	
Cargo al que Postula	

FIRMA: _____

FECHA: _____

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL

Fecha de inicio y termino	Periodo en años y meses	Cargo	Institución

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

DECLARACION JURADA NOTARIAL (ANEXO N°3)

YO _____, Cedula Nacional de
Identidad _____ de profesión _____ domiciliado en
_____ comuna de _____

Vengo por este este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso publico de antecedentes para proveer cargos de Director del Centro de Salud Familiar Los Sauces, de acuerdo a lo establecido en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____

